



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N°480 - Corrales -Tumbes
RUC N°20178689348

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Corrales, 31 de marzo del año 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°85-2026/MDC-ALC.

VISTO:

El Informe Técnico N°027-2026/MDC/SGSSM/JUMARS del área Medio Ambiente y residuos Sólidos de fecha 31 de marzo del 2026, informe N°182-A-2026/MDC-SGSSM de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales de fecha 31 marzo del 2026, Informe Legal N°144-2026/MDC-GM/SGAL-DJMM de fecha 31 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N°480 – Corrales –Tumbes
RUC N°20178689348

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Corrales, 31 de marzo del año 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°85-2026/MDC-ALC.

garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con **Ordenanza Municipal N°002-2023MDC-CM**; se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, visto el Informe Técnico No 027-2026/MDC/SGSSM/JUMARS, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N°480 – Corrales –Tumbes
RUC N°20178689348

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Corrales, 31 de marzo del año 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°85-2026/MDC-ALC.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Corrales, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°002-2023MDC-CM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Corrales (Programa Municipal **EDUCCA –2026**); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Medio ambiente y residuos sólidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Corrales
Víctor Rafael Salazar Amaya
ALCALDE (e)



Ing. Luisa M. Castro Arrunategui
Jefe de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Residuos Sólidos

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Corrales, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2023/MDC-CM** de fecha 03 DE Marzo del 2023; aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario No 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

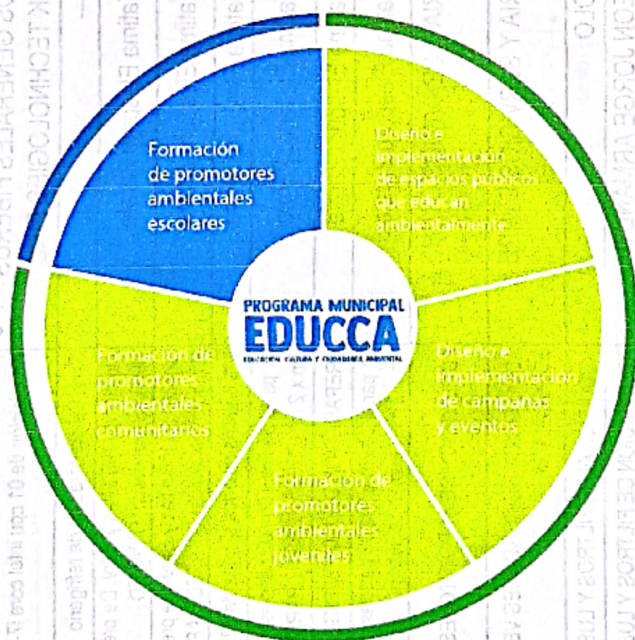
Bajo este enfoque, la Ing. Luisa Milagros Castro Arrunátegui, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Corrales, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



Municipalidad Distrital de Corrales

Ing. Luisa M. Castro Arrunátegui
Jefe de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Recursos Sólidos

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	50 PAE acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 03 PAE capacitados	Computadora, Papel, Lapicero, Transporte	MAYO	Unidad de medio Ambiente y residuos solidos.	3,000.00
	2.Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	06 docentes capacitados 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, Papel, Lapicero, Transporte, profesional	JUNIO		
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Computadora, Papel,	JUNIO		

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhkOC00YTNIITmZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQtNDNDmZi1hZDNiLTY3NDk0NmEyZmE0OCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)

 **Municipalidad Distrital de Corrales**
Ing. Luisa M. Castro Arrunategui
Jefe de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Residuos Sólidos

		Programa Municipal EDUCCA		Lapicero, Transporte.	
		• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 50 PAE reconocidos • 06 docentes reconocidos		
4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.		• Número de PAE reconocidos	• 03 instituciones educativas reconocidas	JULIO	
5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).					
6. Capacitación a PAE:					
A) Funciones del promotor ambiental escolar.					
B) Manejo adecuado de los Residuos sólidos.					
C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.		• Número de docentes CAPACITADOS 06	• 03 instituciones Educativas	AGOSTO	
D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.		• Número de PAE acreditados 50	• 03 instituciones educativas	SEPTIEMBRE	
E) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.		• Número de docentes CAPACITADOS 06	• 03 instituciones Educativas	OCTUBRE	
		• Número de PAE acreditados 50		NOVIEMBRE	



Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. Luisa M. Castro Arrunategui
Jefe de la Unidad de Gestión Medio Ambiente y Residuos Sólidos

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	OCTUBRE
	2. Diseño e implementación:			
	A) Nivel Básico			
	Banners informativos en la vía pública (pasacalles)	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	
	Carteles informativos (señalética en árboles)	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	02 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	
	Murales con mensajes educativos en la vía pública.		03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	
	Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.		02 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	
	Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.		01 actividades de promoción cultural-ambiental	

³ Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. Luisa M. Castro Arrunategui
Jefe de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Residuos Sólidos

DESCRIPCION		PROVEEDOR	ELEMENTOS DE FINANCIAMIENTO				FECHA	ESTADO
ACQUISICION DE IMPRESORA GESTION			1	2	3	4	5	6
B) Campaña "Corrales" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:		• 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados						
- Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo.								
- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.								
- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.								
- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).								
- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.								
3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.		• 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados					ABRIL	
4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)							MAYO	
5. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre		• 01 materiales comunicacionales					JUNIO	



Municipalidad Distrital de Corrales

Ing. Luisa M. Castro Arrunategui
Jefe de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Residuos Sólidos

	otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria		audiovisuales generados						
	6. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)		• 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados			JULIO			
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 50 PAJ acreditados			ABRIL			
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 08 horas de capacitación que reciben los PAJ			ABRIL			
	4. Capacitación a PAJ:	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 06 actividades en las que participa como PAJ			ABRIL			
	a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ			MAYO			
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:	• Número de PAJ reconocidos 03	• 03 PAJ reconocidos			MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE			
	- Capacitación a PAE								
	- Capacitación a PAC								
	- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares								
	- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente								



Municipalidad Distrital de Corrales

Ing. Luisa M. Castro Arrunategui
Jefe de la Unidad de Gestión Medio Ambiente y Residuos Sólidos

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Coordinador	1,500.00
1.2 Asistente	0.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	0.00
SUB TOTAL	1,500.00
Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	0.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	0.00
Personal a cargo de la implementación	0.00
TOTAL	0.00

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PROGRAMA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Corrales, en Sesión Extraordinaria de fecha de 31 de marzo del 2023; y,

VISTO:

Informe N° 0013- 2023 - MDC- SGSMS - UDGMAIRS/ LMCA., de fecha 24 de marzo de 2023; Informe N° 120-2023-MDC-SGSSM., de fecha 24 de marzo de 2023; Proveído N° 2703-2023-MDC-GM., de fecha 27 de marzo de 2023; Informe Legal N°150-2023-MDC-SGAL., de fecha 27 de marzo de 2023; Proveído N° 2703-B-2023-MDC-GM., de fecha 27 de marzo de 2023; Proveído N° 01580-2023-MDC-SG, de fecha 27 de marzo de 2023; Carta N°001-2023-MDC-COM. GEST. AMBI., ORNA., TURIS. Y SEG. CIU., de fecha 28 de marzo de 2023; DICTAMEN N° 001 -2023 de la COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, ORNATO, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, de fecha 28 de marzo de 2023; Memorándum N° 066-2023-MDC-ALC., de fecha 28 de marzo de 2023; proveído N° 1602-2023-MDC-SG., de fecha 28 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Corrales, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 consagra la autonomía municipal bajo los principios de un Estado con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, puntualizando que los sub niveles locales de gobierno gozan de potestades autónomas en lo político, económico y administrativo y en concordancia de ello el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

Que, mediante el Informe N° 0013- 2023 - MDC- SGSMS - UDGMAARS/ LMCA., de fecha 24 de marzo de 2023; la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Residuos Sólidos; remite a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales el Proyecto de Programa Municipal EDUCCA; para su aprobación con Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 120-2023-MDC-SGSSM., de fecha 24 de marzo de 2023; el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales; remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Proveído N° 2703-2023-MDC-GM., de fecha 27 de marzo de 2023; la Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, Opinión Legal respecto a la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe Legal N°150-2023-MDC-SGAL., de fecha 27 de marzo de 2023; la Sub Gerencia de Asesoría Legal, señala en sus conclusiones los siguiente:
"(...) Que, teniendo en cuenta el marco normativo señalado ultra supra, esta Sub Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a efectos que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la implementación de respecto al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Corrales. (...)". Por otro lado, sugiere lo siguiente: "(...) Se sugiere a usted señor Gerente Municipal, derivar los actuados a efectos de que la Comisión



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

de Gestión Ambiental, Ornato, Turismo y Seguridad Ciudadana emita el dictamen correspondiente y sea sometido al pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la respectiva Ordenanza Municipal. (...);

Que, mediante Proveído N° 2703-B-2023-MDC-GM., de fecha 27 de marzo de 2023; el Gerente Municipal deriva los actuados a efectos de que el presente tramite, siga el procedimiento legal a efectos de que se emita la respectiva Ordenanza Municipal;

Que, mediante Proveído N° 01580-2023-MDC-SG, de fecha 27 de marzo de 2023; el Secretario General remite el presente expediente a efectos de que se emita el respectivo dictamen y sea sometido a sesión de concejo para la aprobación de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Carta N°001-2023-MDC-COM. GEST. AMBI., ORNA., TURIS. Y SEG. CIU., de fecha 28 de marzo de 2023; se alcanza el DICTAMEN N° 001 -2023 de la COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, ORNATO, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, que versa sobre la propuesta del Expediente Administrativo RESPECTO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES;

Que, mediante DICTAMEN N° 001 -2023 la COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, ORNATO, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, por UNANIMIDAD, OPINA que



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"VOLUNTAD PARA SERVIR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

Resulta procedente someter a Sesión de Concejo Municipal la aprobación DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES;

Que, mediante Memorándum N° 066-2023-MDC-ALC., de fecha 28 de marzo de 2023; el señor Alcalde dispone al Secretario General derivar los actuados a sesión de concejo Municipal;

Que, mediante Proveído N° 1602-2023-MDC-SG., de fecha 28 de marzo de 2023, el Secretario General deriva el presente Expediente Administrativo RESPECTO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Corrales que como anexo de 11 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - CORRALES.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"VOLUNTAD PARA SERVIR"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefon: 541171

Corrales, 03 de abril del año 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023/MDC-CM.

desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente.

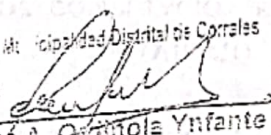


ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Corrales y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLAS


Jorge A. Ocamola Ynfante
Alcalde

